



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 019-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 29 de enero de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

La Solicitud con Reg. 958, de fecha 22/02/2021; Solicitud con Reg. 930, de fecha 22 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 1000, de fecha 25 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 259, de fecha 11 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 556, de fecha 15 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 188, de fecha 08 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 462, de fecha 14 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 11594, de fecha 30 de diciembre de 2020; Solicitud con Reg. 20, de fecha 04 de enero de 2021; Solicitud con Reg. 463, de fecha 14 de enero de 2021; Informe N° 022-2021-DMA/MDNC, de fecha 25 de enero de 2021; Informe N° 011-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 22 de enero de 2021; Informe N° 021-2021-OAJ/MDNC, de fecha 25 de enero de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 02-2021, de fecha 28 de enero de 2021.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el **numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, en el **artículo 41° de la precitada Ley**, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Asimismo, en el primer párrafo del **artículo 59° señala que**, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier modalidad, por acuerdo al Concejo Municipal, concordante con el primer párrafo el artículo 64° de la misma norma que establece, las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público.

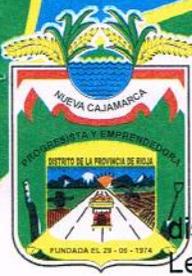
Que, el **Artículo 11° de la Ley N° 39151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, establece que las Entidades Públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente ley y su reglamento; así mismo, el capítulo V del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales regula los actos de administración y

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gov.pe](http://www.mdnc.gov.pe) [muni@nuevacajamarca.gov.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gov.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

disposición de bienes muebles, el mismo que debe ser aplicado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades.

En ese sentido, el **Numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972**, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

Que, mediante **Solicitudes con Reg. 958, 930, 1000, 259, 556, 188, 462, 11594-2020, 20, 463**, los presidentes de las Juntas Vecinales de los Caseríos: Pacuyacu, Bellavista, Perla de Daguas, Miraflores, Cordillera del Cóndor, Campo Amor, Ucrania, Victoria Nueva, la Unión y el Sector Barrio Alto, solicitan donación de plántones forestales y plantas ornamentales.

Que, la Jefe de la División de Medio Ambiente, con fecha 25 de enero de 2021, a través del **Informe N° 022-2021-DMA/MDNC**, informa que según solicitudes de los diferentes caseríos, hacen un total de 11300 plántones, con la finalidad de realizar trabajos de reforestación y ornamentación en sus jurisdicciones.

Que, el Gerente (e) de la Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, a través del **Informe N° 011-2021-GDEAyA/MDNC**, solicita aprobación de donación de plántones mediante sesión de concejo, indicando que el vivero municipal cuenta con plántones forestales y plantas ornamentales disponibles.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe N° 021-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 25 de enero de 2021.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la donación de 11300 plántones forestales y plantas ornamentales (Eucalipto torrellana, pinus patula, cacao, palmera tarapotense, limoncillo), para ser distribuidos a los presidentes de las Juntas Vecinales, de los caseríos y sector que detallo a continuación – los mismos que permitirán realizar trabajos de reforestación y ornamentación.

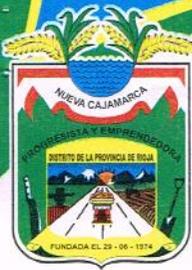
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL	ESPECIE	CANTIDAD
01	Victor Lozada Juape	Caserío Perla de Daguas	Forestales y ornamentales	500 Eucalipto Torrellana 100 Palmera tarapotense
02	Luis Rojas Correa	Caserío Miraflores	Limoncillos, Pinus Patula	500 limoncillo 400 pinus patula
03	Inder Jhony Guevara Vásquez	Caserío Cordillera de Cóndor	Palmera tarapotense, cacao, tornillo, Pinus Patula	500 pinus patula 500 cacao 100 palmeras tarapotense

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

				500 Eucalipto torreliana
04	Segundo Daniel Pérez Nuñez	Caserío Campo Amor	Palmera tarapotense, Eucalipto Torreliana, Limoncillo, Pinus Patula, Cacao, Café.	100 palmera tarapotense 500 Eucalipto Torreliana 500 Limoncillo 200 pinus patula 200 cacao
05	Leodoro Sánchez Ruiz	Caserío Ucrania	Eucalipto Torreliana, Capirona.	500 Eucalipto Torreliana 200 Pinus patula
06	Mauro Pachamora Ayala	Caserío Victoria Nueva	Ornamentales	500 Palmera tarapotense
07	Antonio Campos Díaz	Caserío la Unión	Eucalipto Torreliana, Palmeras Tarapotense, Pinus Patula.	300 Eucalipto Torreliana 50 Palmera tarapotense 50 Pinus patula
08	Cela Díaz Llanos	Sector Barrios Altos	Eucalipto Torreliana	2500 Eucalipto Torreliana
09	José Walter Herrera Inga	Caserío Bellavista	Eucalipto Torreliana	1000 Eucalipto Torreliana
10	Esperidión Sánchez Becerra	Caserío Pacuyacu	Eucalipto Torreliana, Palmera Tarapotense, Pinus Patula	1500 Eucalipto Torreliana 50 Palmera Tarapotense 50 Pinus Patula

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



*Segundo Gonzalo Vásquez Tam*  
Segundo Gonzalo Vásquez Tam  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe